

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

18 de octubre de 1979

Núm. 165-J

PROPOSICION NO DE LEY

Plan de Urgencia de Inversiones Públicas en Extremadura.

Presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, relativa al Plan de Urgencia de Inversiones Públicas en Extremadura, que a petición del mismo deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el día 6 de noviembre de 1979, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa

Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de ley sobre Plan de Urgencia de Inversiones Públicas en Extremadura.

Palacio de las Cortes, 28 de septiembre de 1979.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

La agudización del paro en la región extremeña es constante. A ello contribuye la situación de crisis económica caracterizada por la falta de inversiones productivas y la persistencia de la inflación. El retraso en la aplicación de sistemas de apoyo a las regiones más atrasadas es la causa de graves dificultades y contraría al espíritu de la Constitución. El reciente "Programa a medio plazo para la economía española 1979", propuesto por el Ministerio de Economía, no contiene acciones orientadas a corregir los desequilibrios regionales. Asimismo, la agricultura resulta ser un sector olvidado en las perspectivas del programa de gobierno. Las llamadas "Acciones sobre la distribución especial del desempleo" limitan rígidamente los Fondos de Empleo Comunitario con vagas referencias no cuantificadas a sistemas de ayuda al desempleo agrícola. Las directrices referentes a la reforma del

Seguro de Desempleo van a incrementar los niveles de indefensión de los trabajadores extremeños, en particular a los trabajadores agrícolas. Esta política acentúa las diferencias regionales, perjudica gravemente a las zonas más atrasadas y es origen de insolidaridad.

Un ejemplo es el proyecto de ley sobre Regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura, que supone la discriminación de las provincias de la cuenca del Tajo (entre ellas Cáceres) por la ausencia de garantías sobre los caudales a trasvasar y la supeditación de las llamadas "obras de compensación" a la obtención de fondos por la propia explotación del trasvase.

Las nuevas condiciones económicas significarán el aumento continuado del paro y justifican la afirmación sumaria de que Extremadura vive una situación de emergencia social y económica. Es ahora mayor el peligro de entrar en un proceso irreversible de decadencia si se mantienen los parámetros del abandono de Extremadura: renta por habitante muy inferior a la media nacional, evasión del ahorro regional y escasa capitalización, marginación de la agricultura, amplias insuficiencias en el sector industrial unido a la inexistencia de integración entre las actividades agrícolas, ganaderas e industriales. El comportamiento del sector público se traduce en una baja inversión pública por persona y en la diferenciación negativa en las dotaciones del crédito oficial. Se mantiene y acrecienta el enorme déficit de la región en infraestructuras y equipamientos, bloqueando las posibilidades de desarrollo futuro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Comunista considera que es necesario arbitrar medidas de urgencia de carácter económico y social con el objetivo de:

1. Combatir eficazmente el paro en Extremadura, con las actuaciones para la creación de empleos directos e indirectos.
2. Establecer las bases materiales y financieras, así como las disponibilidades en recursos humanos, que hagan posible la dinamización de la actividad económica,

anulando los desequilibrios y diferencias respecto al conjunto de España.

Los criterios para alcanzar tales fines deben fijarse con realismo y eficacia operativa. Será necesario el concurso de la inversión pública y privada para iniciar el despegue económico.

En una primera fase los estímulos tradicionales —normalmente de tipo fiscal— al sector privado se han revelado insuficientes, sobre todo en un período inflacionario caracterizado por el elevado coste del dinero en el mercado financiero. El factor crítico para crear expectativas del desarrollo es la constitución o transformación de los elementos económicos básicos en las distintas áreas de actividad: obras públicas, agricultura, industria, servicios, etcétera, potenciando así la demanda regional y propiciando la aparición de un entorno industrial que aliente la instalación de nuevas empresas de todo tipo, favoreciendo la modernización de la agricultura, así como la diversificación de actividades característica de las etapas de desarrollo. La asignación extraordinaria y urgente de Fondos Públicos en Extremadura es el instrumento principal de cambio, sin renunciar en absoluto a la captación del mayor volumen posible de recursos privados.

Se trata de un Plan de Urgencia que propone aprovechar e integrar las acciones en curso contando, por supuesto, con las dotaciones presupuestarias actuales y futuras del Estado, Junta Regional y otras administraciones públicas. Significa la concentración de esfuerzos públicos de inversión a corto plazo y por un período determinado, según el principio corrector de desequilibrios concretado en el empleo preferente de recursos públicos en la región más atrasada de España.

Esta propuesta quiere ser coherente con el logro de la Autonomía extremeña plasmada en la aprobación del Estatuto de Autonomía y el ejercicio efectivo de competencias transferidas por la Administración Central del Estado. Se entiende que en una región atrasada como la extremeña, un aspecto esencial de estas compe-

tencias, recogido en el artículo 148 de la Constitución, es el fomento de la economía, facultad que encuentra su mejor expresión a juicio de este Grupo Parlamentario, en la preparación y gestión de un Plan de Urgencia de inversiones públicas.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Comunista somete la presente moción para su aprobación por el Congreso de los Diputados:

"Primero. Se insta al Gobierno para que promueva un Plan de Urgencia de inversiones públicas para Extremadura destinado a combatir el desempleo y dinamizar su economía.

Segundo. El Plan habrá de tener un horizonte temporal de cuatro a cinco años a partir de 1980, sin perjuicio de las acciones que puedan ser iniciadas en 1979 con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y otros fondos de carácter extraordinario. El volumen de los recursos aplicados durante el Plan de Urgencia será el adecuado para llevar a cabo las actuaciones señaladas en el punto tercero de esta proposición, efectuando las correspondientes evaluaciones de las distintas acciones y proyectos. En cualquier caso, los criterios cuantitativos serán:

a) Asegurar durante el período que la inversión pública por habitante en la región sea claramente superior a la media nacional, considerando preferente la región extremeña en términos comparativos.

b) Cumplir el objetivo de reducir la tasa de desempleo al finalizar el Plan de Urgencia a la tercera parte, como mínimo, de su nivel actual expresado en porcentaje de la población activa, mediante la generación de empleos directos e indirectos con una asignación media estimada por puesto de trabajo directo de 3,5 millones de pesetas en 1980.

Tercero. Las acciones contempladas en el Plan y destinadas a la superación del paro a corto plazo habrían de ser, al menos, entre otras, las siguientes:

1. a) Iniciar y desarrollar un programa amplio de construcción de carreteras

y otras infraestructuras de transporte incluido el aéreo, en los ejes principales de la región.

b) Desarrollo de las obras hidráulicas en las cuencas del Tajo y Guadiana completando el programa de regadíos, así como las obras de regulación y embalse necesarias, garantizando que las demandas en la cuenca del Tajo son satisfechas y no damnadas por posibles excedentes trasvados al río Segura.

c) Ampliar y mejorar los abastecimientos a poblaciones, materializar actuaciones especiales para construcción de viviendas, equipamiento educativo, sanitario y cultural.

2. a) Creación de un Fondo de Tierras, basado en la función social de la propiedad, con acciones de expropiación con justa indemnización en fincas no cultivadas y que sirva de apoyo al desarrollo cooperativo.

b) Actualización de los inventarios de cultivos y estudio de la estructura más conveniente.

c) Reforzamiento de los sistemas de asistencia técnica y financiera a los agricultores.

d) Fomento de la investigación agraria a partir de los medios existentes en INIA y Universidad de Extremadura.

e) Constitución de un Fondo Regional de desarrollo ganadero para financiar y asistir nuevas explotaciones, ampliación de pastizales y cultivos forrajeros, etc.

f) En base a las empresas del INI, ENDIASA y CARCESA, proceder a la creación de una empresa pública de ámbito regional para montar una red de maderos y frigoríficos moderna e integrada en la producción nacional.

g) Medidas generales de racionalización y mejora de rendimientos en los cultivos agrícolas.

3. a) Las inversiones industriales habrán de garantizar el equilibrio adecuado entre la producción agropecuaria y la demanda industrial. También se deberán considerar prioritarios los sectores adaptados a los recursos interiores, aquellos de intensidad de capital limitada y bajo con-

sumo energético, dotándose de tecnologías competitivas. Será precisa la expansión de las actuaciones de SODIEX y la constitución de empresas públicas y mixtas en el sector industrial.

b) La exploración y explotación mineras habrán de ser preferentes aplicando un programa para conocer las reservas existentes. En particular, y una vez confirmada la potencialidad de los minerales del Suroeste, proceder a la inmediata puesta en explotación del mineral de hierro de San Guillermo, Burguillos, etc., mediante una sociedad mixta, llegando a las fases más avanzadas posibles de elaboración del mineral. Será necesaria la debida coordinación con la Junta de Andalucía.

c) La puesta en marcha de un programa regional de electrificación rural, que habrá de ser coordinado con PLANER, completando la red interior de distribución.

d) Propiciar y estudiar la factibilidad de la Solución Oeste de la Red de gas natural si se confirman las posibilidades del Golfo de Cádiz.

e) Proceder a la creación de suelo industrial, acometiendo las medidas para el suministro de factores básicos: agua, comunicaciones, energía, etc., estimulando la inversión pública y privada.

4. a) Mejorar los servicios de apoyo a la producción: comunicaciones, transportes..., sistemas de comercialización, empresas de asesoramiento, etc.

b) Instrumentalizar sistemas de formación profesional de los trabajadores y cuadros de empresa, procurando incrementar los recursos humanos calificados con especial atención a los agricultores. Las inversiones en infraestructura y organización cultural son también un factor crítico del futuro desarrollo, destacando la necesidad apremiante de consolidar y reforzar la Universidad de Extremadura.

Cuarto. El conjunto del Plan de Urgencia requiere un esquema financiero que lo

haga posible y que deberá ser elaborado en detalle en el proceso de estudio operativo. Se considera viable un sistema de financiación diversificado basado en:

1) Los presupuestos generales del Estado, Junta Regional y otras administraciones públicas.

2) Las aportaciones de las entidades de Crédito Oficial, así como la emisión de cédulas hipotecarias por organismos autónomos como IRYDA, ICONA, etc.

3) Las partidas procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial y otras ayudas de carácter regional.

4) La multiplicación de las dotaciones financieras de SODIEX.

5) La efectiva regionalización del ahorro en base a las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

6) Otras fuentes.

Quinto. La instrumentalización del Plan de Urgencia y su gestión habrá de ser dispuesta en la forma siguiente:

1.º Constitución de una Comisión Mixta Gobierno-Junta Regional de Extremadura para la recopilación o elaboración de los estudios e información para el establecimiento de las actuaciones concretas. Esta Comisión Mixta estará encargada de la supervisión del Plan y su actualización en caso necesario. Contará con un Consejo Consultivo Regional donde habrán de integrarse representantes de las diputaciones, municipios, sindicatos, asociaciones de empresarios, asociaciones de agricultores, colegios profesionales y otras entidades de inequívoca representatividad. Este Consejo recabará el concurso de los expertos necesarios.

2.º La gestión en la ejecución del Plan de Urgencia habrá de corresponder a la Junta Regional de Extremadura, que deberá establecer los mecanismos adecuados para tal fin, asegurando la debida coordinación con los organismos de la Administración del Estado."

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Ondésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprenta: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID